

ORDENANZA N° 11131/2008.-
EXpte.N° 3125/2008-H.C.D.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Josefa E. González a efectos de que se autorice una subdivisión parcelaria mediante vía de excepción, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la subdivisión propuesta no cumple con lo dispuesto por las Ordenanzas N° 5943/61 y 9961/93, la misma no agrava una situación existente desde larga data.

Que de acuerdo al informe remitido por la Dirección de Planeamiento Municipal, la misma entiende que es factible la excepción a las Ordenanzas precedentemente citada, en virtud de que la interesada había comprado el terreno en cuestión con anterioridad a la sanción de la normativa aplicable y tal como se adjunta en el croquis correspondiente, el terreno no contaba con los cincuenta metros de frente que requiere la Ordenanza a exceptuar.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento administrativo legal, autorizando dicha excepción.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º- AUTORIZASE por vía de excepción, al Art.27º de la Ordenanza N° 5943/61, la subdivisión propuesta por la solicitante en fecha 10 de marzo de 2008, de la finca ubicada en Zona de Chacras, Sección 7ª, Inscripta en Tomo 73, Folio 3193, de una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m2).

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 2 de mayo de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.**